



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 465 -2012-ANA

Lima, 22 NOV. 2012

VISTOS: El E-mail de fecha 29.10.2012, de la Coordinación Logística del Curso de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – OTCA, Informe Nº 152-2012-ANA-OSNIRH, de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, el Memorandum Múltiple Nº 025-2012-ANA-DCPRH, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum Múltiple Nº 025-2012-ANA-DCPRH, el Director de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, puso a conocimiento la comunicación de la Agencia Nacional de Aguas de Brasil, con la que informa que en el marco del "Proyecto Amazonas: Acción Regional en el Área de Recursos Hídricos", conjuntamente con la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) y la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC), se organiza y financia el curso Operación y Mantenimiento de Plataformas de Recolección de Datos (PDRs), a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 26 al 30 de noviembre de 2012, para profesionales miembros de la OTCA; asumiendo dicho proyecto los gastos de pasajes y estadía;

Que, con E-mail de fecha 18.10.2012, el Área de Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, propone la participación del Msc. Melchor Ángel Díaz Echenique, Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y del Msc. Sigifredo Ernesto Fonseca Salazar, Coordinador del Área de Información de Recursos Hídricos de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, en el curso en mención;

Que, con E-mail de fecha 29.10.2012, la Coordinación Logística del Curso de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – OTCA, comunica la aceptación para que los referidos profesionales participen en el curso;

Que, mediante Informe Nº 152-2012-ANA-OSNIRH, el Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, solicita la emisión de la resolución autoritativa de viaje, del 26 al 30 de noviembre de 2012, indicando que los costos de pasajes y estadía serán cubiertos por el Proyecto Amazonas: Acción Regional en el área de recursos Hídricos, financiado por la Agencia Nacional de Aguas del Brasil y Agencia Brasileira de Cooperacao;

Que, el objetivo principal del curso es transmitir a los técnicos de los miembros de la OTCA conocimiento sobre operación y mantenimiento de las plataformas de recolección de datos bajo la responsabilidad de la Agencia Nacional de Aguas (ANA) de Brasil, con énfasis en su experiencia en la región amazónica. Asimismo, la temática del curso está fuertemente relacionada a los tres primeros ejes estratégicos de Generación, Integración y Sistematización de la información del Plan de Gestión del Sistema Nacional de Recursos Hídricos; se trata de la administración y gestión de la información hidrometeorológica y de calidad del agua de forma automática y moderna a través de sistemas de telemetría, la misma que, la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, tendrá que afrontar en los próximos años, debido a que la red de monitoreo del ciclo hidrológico se estaría modernizando en el país de aquí a algunos años, y esta es promovida por el Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos;





Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Msc. Melchor Ángel Díaz Echenique, Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y del Msc. Sigfredo Ernesto Fonseca Salazar, Coordinador del Área de Información de Recursos Hídricos de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, del 24 al 30 de noviembre de 2012, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Encargar las funciones de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, al Dr. Harold Manuel Tirado Chapoñan, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua, a partir del 24 de noviembre de 2012 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 3°.- Precisase que la presente autorización de viaje no irrogará gastos por ningún concepto al Estado, ni otorgará derecho a exoneración a impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Los funcionarios cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Jefatural deberán presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrase y comuníquese.



HUGO EDUARDO JARA FACUNDO

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

